JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA No. 02 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. IDACO-CONV-299-2024

Convenio No.	IDACO-CONV-299-2024
Tipo de Convenio:	Convenio Interadministrativo
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO y el Municipio de Funza para dotar a los Organismos de Acción Comunal con el fin de promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas
Nombre del Conviniente:	Municipio de Funza
Identificación-NIT:	899.999.433-5
Fecha de inicio	07 de octubre de 2024
Plazo inicial:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
Prórroga No. 1:	hasta el 28 de febrero de 2025
Valor	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($192.000.000)

DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y supervisor del convenio, procedo a emitir justificación sobre la procedencia de la Prórroga No. 02 al Convenio Interadministrativo No. IDACO- CONV-299-2024, la cual se fundamenta en las siguientes precisiones:

ANTECEDENTES

El Decreto Ordenanzal 411 de 2024, *"Por el cual se establece el estatuto Orgánico del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca",* estableció que el IDACO es un establecimiento público del sector descentralizado del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía, administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

El IDACO tiene como misión la de *"promover nuevos liderazgos y promover el fortalecimiento de los organismos de acción comunal con el objetivo de construir capital social mediante la participación activa de la comunidad en proyectos y programas que contribuyan a la mejora de las condiciones económicas y sociales a través del tejido social. Fomentar la cohesión, el bienestar y la capacidad para enfrentar desafíos comunes, en consonancia con la política de acción comunal y el marco normativo que regula esta actividad"*

Conforme con lo expuesto, en el marco del cumplimiento de la misión del IDACO se establecieron como objetivos, los siguientes:

"(...)

- *Impulsar el fortalecimiento y la creación de nuevos liderazgos, así como el empoderamiento de las organizaciones comunales y sociales.*
- *Promover y fortalecer los organismos de acción comunal.*
- *Brindar acompañamiento y asesoría para impulsar el fortalecimiento de los organismos de acción comunal con el objeto de construir capital social.*
- *Fomentar a través de la participación ciudadana, la cohesión, bienestar y capacidad de los organismos de Acción Comunal para enfrentar desafíos colectivos*
- *Orientar a los organismos comunales en el desarrollo de iniciativas que fomenten la construcción del tejido social a través de la inversión pública.*
- *Realizar la articulación interinstitucional para el desarrollo y ejecución de proyectos con impacto social a través de los organismos de acción comunal, con el fin de responder a las demandas de la comunidad.*
- *Asesorar al Departamento y en especial a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana en el desarrollo de la política de acción comunal*

(...)".

En el marco de lo anterior y dada la importancia que tiene la acción comunal, se adoptó mediante la Ordenanza No. 086 de 2019 la política pública de la acción comunal en el Departamento de Cundinamarca, la cual promueve los proyectos y programas comunitarios y fomenta una efectiva cooperación público comunitaria y de apoyo a nivel local para solucionar las demandas de las comunidades organizadas y de las juntas de acción comunal convocando para ello a los distintos sectores y entidades de la administración Departamental que puedan de alguna forma contribuir para lograr la finalidad ya mencionada.

Es así como el IDACO, orienta sus esfuerzos para la promoción, desarrollo y fortalecimiento de aproximadamente 4664 Organismos de Acción Comunal debidamente organizados a lo largo del departamento de Cundinamarca.

Por otro lado, el Plan de Desarrollo Departamental es un instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante un periodo de gobierno, incluyendo una visión estratégica de futuro, que pretende ofrecer soluciones que se mantengan en el tiempo.

En este sentido, el departamento de Cundinamarca, para la vigencia 2024-2028 adoptó el Plan de Desarrollo *"Gobernando: Más que un Plan"*, el cual contempla como protagonista a la comunidad, reconociendo la cohesión social, la garantía de derechos, el enfoque diferencial, la participación ciudadana, la dignificación del campo, la preservación del ambiente y la resiliencia hacia el cambio climático.

El mencionado Plan de Desarrollo Departamental de Cundinamarca, se encuentra constituido por cuatro ejes estratégicos y uno transversal, los cuales se relacionan a continuación:

- Transformando territorios competitivos
- Seguridad y convivencia ciudadana
- Desarrollo humano
- Cundinamarca sostenible

- Gobernando para el desarrollo

En el marco de lo anterior, se incluyó la participación de todos los sectores representativos de la comunidad, incluyendo la presencia de los representantes de las Organismos de Acción comunal, donde los temas abordados fueron *"Comunidad como eje principal de la función del Gobierno, Productividad en los territorios, Planes de Ordenamiento Territorial con visión a futuro, Convenios solidarios y Acompañamiento a los Planes de Desarrollo Comunitarios."*

De esta manera, de acuerdo con el diagnóstico realizado se localizaron y priorizaron las problemáticas a atender durante el cuatrienio, trazando unas líneas estratégicas que constituyen las grandes apuestas de la administración las cuales a su vez contienen metas a desarrollar.

Para el caso del IDACO, en aras de cumplir con las estrategias propuestas se proyectaron las siguientes metas:

Descripción Línea Estratégica	**No. Meta producto**	**Descripción Meta producto**
BIENESTAR VERDE	042	Implementar 800 proyectos "comunales en acción ambiental" orientados al desarrollo sostenible y recuperación de ecosistemas estratégicos ambientales.
CON - UNIDAD	209	Implementar 2.700 proyectos denominados "obras con capital social" orientados a afianzar valores como la confianza, reciprocidad y solidaridad en la comunidad.
COMPETITIVIDAD COMPARTIDA	213	Apoyar 350 proyectos productivos para los organismos comunales de 1° y 2° grado del departamento que incluyan la utilización de nuevas tecnologías.
BIEN GOBERNAR	320	Brindar 560 asistencias técnicas para el fortalecimiento integral a los organismos comunales del Departamento.
BIEN GOBERNAR	321	Dotar 1.800 organismos comunales en el Departamento.
BIEN GOBERNAR	322	Desarrollar 1 programa dirigido al estímulo e incentivo de los directivos comunales que motive la participación comunitaria en los territorios de Cundinamarca
BIEN GOBERNAR	323	Ejecutar 1 programa de estímulo a la participación comunal de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Cundinamarca denominada "nueva generación comunal"

En este sentido, y en sinergia con lo dispuesto por la Ley 2166 de 2021, el IDACO tiene a cargo la línea estratégica "*Bien Gobernar*", orientada a la implementación de los principios del buen gobierno. Dentro de estos principios, se destaca el concepto de Gobierno abierto, el cual

promueve la participación activa de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones.

Es por ello que, a través de las diversas actividades dirigidas a los Organismos de Acción Comunal, tanto en la gestión administrativa como en el fortalecimiento de sus estructuras organizacionales, el IDACO contribuye al desarrollo integral de las comunidades del Departamento. Esta colaboración tiene como propósito fomentar una gestión más inclusiva, transparente y eficiente, garantizando que las necesidades y voces de las comunidades sean escuchadas y tomadas en cuenta en la formulación de políticas públicas que favorezcan su bienestar y progreso.

De igual manera, la Meta 321 tiene como propósito revitalizar el espíritu originario de la acción comunal, buscando restablecer su rol fundamental en el desarrollo de las comunidades a través de la dotación de 1.800 Organismos de Acción Comunal del Departamento. Este enfoque estratégico busca que las comunidades se organicen y movilicen en torno a un bien común, promoviendo el fortalecimiento del tejido social mediante la colaboración activa y la participación inclusiva de sus miembros. Con el fortalecimiento de la cohesión social, se contribuye al desarrollo integral de las comunidades, asegurando que los recursos y capacidades locales se aprovechen de manera óptima, mejorando así la calidad de vida de los habitantes.

En el marco de lo anterior, el IDACO suscribió convenios interadministrativos con algunos municipios del departamento de Cundinamarca, orientados a aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros para la entrega de kits a los Organismos de Acción Comunal de primer y segundo grado seleccionados por cada municipio, con el propósito dotarlos y fortalecer su capacidad operativa, lo cual les permite contar con las herramientas necesarias para mejorar su gestión, promover el desarrollo integral de sus respectivas comunidades y además mejorar su infraestructura, sus procesos operativos y su capacidad de respuesta ante los desafíos comunitarios.

Para llevar a cabo la ejecución de los convenios interadministrativos, el IDACO realizó procesos contractuales de selección abreviada como subasta y compras a través de acuerdos marco, orientados a la adquisición de los elementos necesarios para conformar cada uno de los kits a entregar.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA PRÓRROGA No. 2

En el marco del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el convenio IDACO-CONV-299-2024, el IDACO ha venido adelantando la entrega de la dotación de los Organismos de Acción Comunal en conjunto con la Alcaldía Municipal. No obstante, factores logísticos, administrativos y operativos han generado demoras en la entrega de algunos bienes por parte de los proveedores, lo que no ha permitido que se entregue la totalidad de la dotación a los Organismos de Acción Comunal, por lo cual se requiere la ampliación del plazo, lo cual permitirá asegurar la recepción total de los insumos, validar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, garantizar la correcta distribución y uso de los recursos públicos, todo ello en línea con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

En línea con lo anterior, a continuación, se describen las razones por las cuales es necesario adelantar la prórroga al mencionado convenio:

- **Retrasos en la entrega de los bienes adquiridos**: Pese a los tramites contractuales adelantados y las gestiones realizadas con los proveedores, algunos elementos de los kits de dotación aún no han sido entregados en su totalidad, considerando la demora por cierre e inicio de año, condiciones técnicas específicas, entre otras razones que han retrasado su entrega. Es por esto, que, de conformidad con las actualizaciones proporcionadas por los proveedores, se prevé la entrega final de los insumos los últimos días de febrero e inicios del mes de marzo de 2025, por lo cual se genera retrasos en la distribución de los kits a los Organismos de Acción Comunal, lo cual requiere un plazo adicional para realizar su entrega.
- **Validación técnica de los bienes:** Una vez recibidos los elementos por parte del Instituto, es imperativo realizar una verificación técnica detallada en aras de asegurar el correcto cumplimiento de las especificaciones establecidas en el anexo técnico de los convenios, este proceso es fundamental para garantizar la calidad y funcionalidad de los bienes entregados y prevenir cualquier inconveniente en su uso por parte de los beneficiarios, lo cual implica un período adicional después de la recepción de los elementos.
- **Distribución y entrega de los kits**: Una vez se cuente con la totalidad de los elementos que conforman el kit, se requiere un plazo para organizar la logística de distribución en los municipios beneficiados, la correcta entrega de los elementos a cada Organismo de Acción Comunal demanda coordinación con las entidades locales, asegurando que la dotación llegue de manera efectiva a su destino.

En virtud de lo anterior, se hace necesario suscribir la prórroga No.2 del convenio interadministrativo No. IDACO-CONV-299-2024 hasta el 31 de mayo de 2025.

Así las cosas, la presente modificación contractual no vulnera el principio de planeación toda vez que con esta se pretende garantizar el cumplimiento de las funciones del IDACO y el consecuente cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, en este sentido, la prórroga No. 2 permite llevar a término los compromisos adquiridos en el presente convenio hasta su terminación.

Por tanto, en calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No. IDACO-CONV-299-2024 suscrito con el Municipio de Funza, recomienda al ordenador del gasto suscribir la prórroga No. 2, conforme a lo previamente justificado en los argumentos expuestos.

Cordialmente,

DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Supervisor

Proyectó: Yina Lizeth Cano Carrillo – Abogada Contratista IDACO
Revisó: Danny Enrique Rico Zamora- Jefe Oficina Asesora Jurídica